

76001400302820210032900
JVR

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez el presente proceso con respuesta de la Cámara De Comercio De Cali dando alcance al oficio Nro 1938 del 21 de junio de 2021 para que se sirva proveer. Santiago de Cali, 30 de agosto de 2022. La Secretaria,

ANGELA MARIA LASSO.

DEMANDANTE: RODRIGOP ARCILA GUTIERREZ
DEMANDADOS: G3 SEGUROS MERCANTILES LTDA
RADICADO: 76001400302820210032900

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

Auto Sustanciación Nro 859
Santiago De Cali, Treinta (30) De Agosto De Dos Mil Veintidós (2022).
RADICACION: 76001400305028-2021-00329-00

En atención a la constancia secretarial que antecede, y después de una nueva revisión al presente asunto se puede advertir que, el oficio Nro 1938 del 21 de julio de 2021 mediante el cual el despacho ordena el embargo y posterior secuestro en bloque del establecimiento de comercio G3 Seguros Mercantiles Ltda fue devuelto por la Cámara De comercio De Cali manifestando que el mismo carece de firma manuscrita de quien lo suscribe, en estas circunstancias y a efectos de poder radicar la respectiva medida en dicha entidad, el despacho considera pertinente ordenar la actualización del referido oficio.

En virtud de lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

ORDENAR la actualización de los oficios 1938 del 21 de junio de 2021, por lo anteriormente expuesto

**NOTIFIQUESE,
LA JUEZ,**


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORAL

SECRETARIA

En Estado No. **147** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **31 DE AGOSTO DE 2022**

2.

ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria

76001400302820210032900
JVR